

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO No. 021 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO GH-003

Entre los suscritos, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), en su condición de Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaria 32 del Circuito de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta, de conformidad con el Decreto 4167 de 2011 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO GH-003** identificado con NIT. 901.034.762-9, representado legalmente por **GUILLERMO MENDIVIL CIODARO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.241.429, integrado por las siguientes personas cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del CONTRATISTA bajo el contrato No. 021 de 2016 y este Otrosí No. 7, a saber: **HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.604.457 y **GUILLERMO MENDIVIL CIODARO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.241.429, Consorcio denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, ambas partes firmantes del Contrato No. 021 -2016, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 7 al mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**, y **EL CONTRATISTA**, celebraron el Contrato No. 021 de fecha de 20 de diciembre de 2016, con el objeto de ejecutar las **"OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"**, por un valor de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.272.638.041,25), y con un plazo de ejecución inicial de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
2. El Contrato No. 021 y sus modificaciones se rigen por la ley nacional, de conformidad con el numeral 3.1 del Contrato que estipula: *"3. Idioma y Ley Aplicables: El idioma del Contrato será el español. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente Contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable."*
3. Que el día 27 de marzo de 2017, fue suscrita el Acta de Inicio de ejecución de obras del Contrato No. 021 de 2016 - **"OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"**.
4. Que el plazo inicialmente pactado para la terminación del Contrato, de acuerdo con la consideración anterior fue inicialmente hasta el 27 de junio de 2018.
5. Que el 13 de abril de 2018 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato No. 021 de 2016, por medio del cual se aprobaron menores y mayores cantidades de obra e ítems no previstos y se modificaron las obligaciones específicas del Contrato.

6. Que el 27 de junio de 2018 se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato No. 021 de 2016, por medio del cual se prorrogó el plazo para la ejecución de las obras en tres (3) meses, debido a la temporada invernal y a que por la misma, no arribaban barcos con materiales de construcción y combustibles para los equipos, a la isla de Providencia.
7. Que el 27 de septiembre de 2018, se suscribió otrosí No. 3 al Contrato No. 021 de 2016, por medio del cual se adicionó el contrato en la suma de \$1.579.320.475, por concepto de obras adicionales, correspondientes a los cerramientos del colegio Boyacá, colegio Bomboná y cancha de baseball, andenes en los accesos a los escenarios deportivos (coliseo y cancha de baseball), rellenos y nivelación de la cancha, así como manejo de drenaje por filtro, entre otros. Se prorrogó el contrato en tres (3) meses para acometer las obras adicionales.
8. Que el 24 de diciembre de 2018, se suscribió Otrosí No. 4 al contrato, por medio del cual se prorrogó el contrato en tres (3) meses debido a pérdida de tiempo generado por la ola invernal y falta de mano de obra calificada en la región para acometer actividades específicas.
9. Que el 27 y 28 de marzo de 2019, se suscribieron los Otrosíes No. 5 y No. 6 al contrato, por medio de los cuales se prorrogó el contrato hasta el 27 de julio de 2019, y se hizo la inclusión de las obras adicionales del Patinódromo solicitadas por el señor Alcalde de Providencia durante la misión de administración llevada a cabo por el BID entre el 27 de febrero y el 1 de marzo de 2019, adicionando el contrato en la suma de \$2.399.980.351.
10. Que el 26 de junio de 2019, el contratista remite el oficio No. GH-198 en el cual manifiesta:

"(...) hemos pasado por una ola invernal, la cual vino acompañada de lluvias torrenciales y fuertes vientos, que dejaron ver falencias no contempladas por el diseñador del patinódromo, al cual llegaron de manera incontrolada las escorrentías del agua lluvia, pasando por el eje central de la obra. (...)

(...) Estamos gestionando ante la entidad OCCRE, el ingreso de personal calificado proveniente del continente, para reforzar los distintos frentes que están atrasados y de los cuales ha sido imposible encontrar obreros con la experticia que se necesitan (SIC). Tal es el caso de soldadores con experiencia que apoyen la construcción de la cancha Múltiple Bomboná, que de acuerdo a nuestra programación de control de seguimiento de obra, es el frente que requiere especial atención, junto con el patinódromo (...)

(...) Se vio la necesidad de ejecutar más obra adicional, en el mismo tiempo contractual, manejo de aguas de escorrentía en el patinódromo.

Es importante, hacer claridad que obra adicional nueva o no prevista repercutirá directamente en el presupuesto, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de acordar su ejecución, para evitar de esta manera desbalance presupuestal, apropiando los recursos necesarios con antelación.

Informamos igualmente, que la naviera ROHOMAR SHIPPING S.A.S., informó por medio de comunicado que le barco o motonave Doña Luz, única nave en la isla que viaja a continente, entró en reparaciones desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2019. Doña Luz volvió a arribar a la isla, con carga del continente, 10 días después de la fecha mencionada. Por ende, todas las cargas y pedidos han quedado en lista, hasta que cumpla los compromisos con otros interesados y nuevamente nos acerque el material pedido previamente.

(...) Consideramos por ello pertinente solicitar al ente contratante o al que corresponda, un tiempo adicional de tres (3) meses contados a partir de la fecha de finalización programada del contrato No. 021 de 2016 (...).

11. Que el 09 de julio de 2019, el interventor remitió concepto con Rad. No. 1293-373-ISI-19, en los siguientes términos:

"(...) CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Respecto de la comunicación GH-198, es necesario aclarar que, si bien es cierto que la isla atravesó por una ola invernal acompañada de lluvias torrenciales y fuertes vientos y se presentó una situación totalmente imprevista en la ejecución del otro sí No. 6 "Adición del Patinódromo municipal", esta interventoría analizó las razones expuestas por el representante legal del Consorcio GH-003, revisando las fechas comentadas en el texto anterior, constatando que efectivamente las justificaciones a los inconvenientes de la ola invernal, efectivamente retrasaron la ejecución del frente de obra, los cuales se constituyen en hechos ajenos al contratista.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera que es procedente prorrogar el contrato 021 de 2016 en 3 meses, dado que ha habido atrasos no imputables al Consorcio GH-003, además de los tiempos adicionales que se requerirán dadas las mayores cantidades de obra e ítems no previstos, con el fin de lograr la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto (...)"

12. Que seguidamente el interventor remite alcance al concepto anterior, mediante oficio 1296-373-ISI-19, en los siguientes términos:

"(...) Por medio de la presente damos alcance a nuestro oficio No. 1293-373-ISI-19, solicitud de prórroga y adición del contrato 021-2016, presentando para su consideración el presupuesto de las obras adicionales que deben realizarse como plan de manejo de aguas de escorrentía y cerramiento perimetral del patinódromo municipal de Providencia, sector Bottom House.

Es de anotar que el presupuesto, fue entregado por el consorcio GH-003 y avalado por esta interventoría así:

1. Manejo de aguas de escorrentía, en canal en concreto reforzado 210 Kg/cm² (3.000 PSI) sección constante, altura variable desde 0,50 hasta 1,60 Mts, ítem pactado originalmente. Cuyo

valor es a costo directo la suma de Doscientos sesenta y un millones ochocientos sesenta y un mil pesos M/Cte. (\$261.861.000,00) A.I.U. del 25% pactado, costo total manejo de aguas de escorrentía trecientos (SIC) veintisiete millones trecientos (SIC) veintiséis mil doscientos cincuenta pesos M/Cte. (\$327.326.250)

2. Cerramiento patinódromo. Valor a costo directo de 320 metros lineales de cerramiento la suma de ciento diez y ocho (SIC) millones trecientos (SIC) veinticuatro mil ochocientos pesos M/Cte (\$118.324.800,00), A.I.U. del 25% pactado, costo total cerramiento incluido A.I.U, ciento cuarenta y siete millones novecientos seis mil pesos M/Cte (\$147.906.000,00)
3. El costo de la adición para atender el imprevisto natural presentado en la isla de Providencia es la suma de cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos treinta y dos millones (SIC) doscientos cincuenta pesos M/Cte. (\$475.232.250,00).
4. Para la realización de esas mayores cantidades de obra el consorcio GH-003 requiere un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir del 27 de julio de 2019 (...)"

13. Que el 17 de julio de 2019, el supervisor designado por FINDETER manifestó entre otras consideraciones:

"(...) JUSTIFICACIÓN:

Después de recibidos los documentos soportes para solicitud de prórroga e inclusión de obras adicionales, como son la solicitud de prórroga del contratista, el concepto de favorabilidad de interventoría, así como alcance concepto interventoría, esta supervisión después de analizar la información se permite informar lo siguiente:

De acuerdo con documento GH-198 del consorcio GH-003:

- *Con respecto a los efectos de la llamada ola invernal que hacen alusión en el documento, esta sí se presentó pero no durante en todo (SIC) el tiempo de ejecución del frente afectando parcialmente la ejecución de la obra, que inclusive la supervisión pudo de primera mano ver la afectación estas lluvias que se presentaron a finales de mayo, por lo que el contratista debía tener un mayor avance de obra pero solo se había construido unas vigas de los baños, por lo anterior la supervisión considera que hay responsabilidad parcial del Contratista (...)*
- *(...) En relación con el nivel cero del proyecto, este se determinó desde el inicio del proyecto el cual esta (SIC) relacionado con el nivel de la placa de los baños como cota de referencia, sin embargo, el contratista cuento (SIC) con los estudios de suelos y las recomendaciones necesarias para poder dar inicio a la obra, así mismo en el contrato existe un ítem que es ajuste a los diseños, el cual no se ejecutó durante los 3 meses que lleva el contrato, generando un retraso en la ejecución también por la falta de equipos y materiales en obra.*
- *El contratista manifiesta en su oficio GH-198 que se han presentado 156 ítem no previstos, lo que ha afectado la terminación de las obras, sin embargo la supervisión se permite informar que el 85% son ítems del componente eléctrico, básicamente para colegios Boyacá y Bomboná, que fue subsanado a su tiempo, aun así han continuado los atrasos en los colegios antes mencionados, así como en la cancha de Baseball y la Cancha Múltiple del*

colegio Bombona siendo estos por atrasos en suministro e instalación estructura metálica, ítem que es contractual si bien se han presentado problemas de personal de soldadores se ha tenido más de 8 meses para subsanarlos, actividad que está aún sin terminar y hace referencia a la presente prórroga.

- En relación con la visita realizada por los funcionarios de FINDETER el día 20 de junio, donde asistió el Vicepresidente técnico, Asesora de Presidencia, Asesor de Gerencia de Infraestructura y Supervisión, se trató la necesidad de incorporar unas posibles obras complementarias para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (lluvias) que afectaron el frente de obra del patinódromo, sin embargo se podrían haber tomado acciones en el instante que se presentó la novedad para con esto mitigar los impactos y que no se presentara atraso en la obra, independientemente que las obras adicionales son necesarias para la estabilidad y funcionalidad del patinódromo.
- En los informes mensuales la interventoría ha manifestado y evidenciado (...) que el personal presente en obra ha faltado, que, si bien se ha presentado (SIC) atrasos por soldadores en ciertas actividades de obra estos viene (SIC) desde hace más de 1.5 años y no habido (SIC) una oportuna solución del contratista como quedo en evidencia en la aceptación del otro sí No 5, donde indico (SIC) que realizará medidas de compensación (Alameda Colegio Bombona) por la demora y mayor permanencia en obra.
- Los porcentajes ejecutados a la fecha son:
Colegio Bombona Ejecución: 93,10%, relación del frente con contrato 20.73%
Cancha Múltiple Bombona: 52.74%, relación del frente con contrato 7,01%
Colegio Boyacá: 92.71%, relación del frente con contrato 22.29%
Cancha Baseball: 94.11%, relación del frente con contrato 13.27%
Andenes Botton House: 100%, relación del frente con contrato 7.63%
Proyectos Sociales: 100%, relación del frente con contrato 1.79%
Alameda y Bioparque: 98.84%, relación del frente con contrato 3.28%
Patinódromo: 8.1% relación del frente con contrato 23.98%
Teniendo un avance total del contrato del 83.28%

Conclusiones:

- La demora en los frentes de trabajo ha sido imputable al contratista, debido que han (SIC) transcurrido 27 meses de un plazo inicial de donde 15 meses, donde se ha adicionado 12 meses y medio que equivale 83% (SIC) más de tiempo de permanencia y aun los frentes iniciales todavía no se han terminado.
- Es cierto que las condiciones de la isla en cuanto a personal y transporte (SIC) de materiales de construcción es difícil.
- La gestión de la interventoría y el contratista ha sido demasiado bajas (SIC) teniendo en cuenta que se he han suministrado todos los recursos para un desarrollo optimo (SIC) que no ha dado resultados.
- Que en las recomendaciones de la interventoría se indica realizar obras adicionales, que si bien serían necesarias para mejorar las condiciones del frente patinódromo, como sería la malla de cerramiento, esto no afectan (SIC) la funcionalidad del patinódromo, como si lo

podría ser el canal, que si es necesario dejarlo definitivo no es justificación para las demoras de intervención en frente.

- El consorcio GH-003 de acuerdo con carta de compromiso asume el pago de la interventoría en el 75%, de acuerdo con la necesidad de tiempo por frente de trabajo así:
 - Que en visita realizada por esta supervisión se estima que el frente de obra Colegio Bombona no estará listo el 27 de julio, necesitando 1 mes, aunque el contratista ratifica que termina en el tiempo.
 - Que en visita realizada por esta supervisión se estima que el frente de obra Coliseo Colegio Bombona no estará listo el 27 de julio, necesitamos 2 meses, terminando el 27 de septiembre de 2019.
 - En la misma visita se evidencia que el patinódromo no estará listo para el 27 de julio de 2019, necesitándose 3 meses, terminando el 27 de octubre de 2019.

Nota: Con el personal disponible y la verificación de los recursos de materiales disponibles el día de hoy en la Isla de Providencia, la supervisión considera que los tres meses es un tiempo suficiente y adecuado, para terminar las obras del contrato 021 de 2016. (...)

Recomendaciones:

Esta supervisión da concepto favorable para que la prórroga se incluya (3) meses para la terminación de la obra del patinódromo, (1) mes Colegio Bombona, (2) meses Coliseo Colegio Bombona, donde el Consorcio GH-003 pagara el 75% de los costos de interventoría por mayor permanencia en obra, como medida compensatoria ante la contratante FINDETER.

Se da concepto favorable en la inclusión de las actividades del canal perimetral por un valor de \$327.326.250 AIU incluido de acuerdo con presupuesto enviado como soporte por la interventoría, en las cuales se verifico (SIC) que los precios fueran contractuales y que no existieran suministros adicionales por lo cual no aplica comparativo de precios de mercado. Se anexa documento aceptación del Consorcio GH-003 pago del 75% de costos de Interventoría, se da concepto favorable a pago por parte de contratista. (...)"

14. Que la presente adición se ampara con el CDP No. CDP19BIDSA-0023 generado el 18 de julio de 2019, por el Grupo de Presupuesto de FINDETER.
15. Que el BID manifestó su No Objeción a la suscripción del Otrosí No. 7 al Contrato No. 021 de 2016, mediante documento No. CCO-1147/2019 del 22 de julio de 2019.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se acuerda lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato hasta el 27 de octubre de 2019.

PARÁGRAFO: Esta modificación se suscribe sin perjuicio de las acciones que se deban tomar respecto de los plazos y alcances pactados para la entrega de las obras inicialmente contratadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA, DE LA INTERVENTORÍA: El Contratista acepta el pago por mayor permanencia en obra de la interventoría, por un valor equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de los costos directos (personal) y administrativos, originados en esta prórroga es decir la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$90.382.500).

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar el valor del Contrato No. 021 de 2016, para la construcción de las obras adicionales para el manejo de agua de escorrentías, en la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$327.326.250).

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, así como de las contempladas en los otrosíes No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 no modificadas por el presente Otrosí No. 7 permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

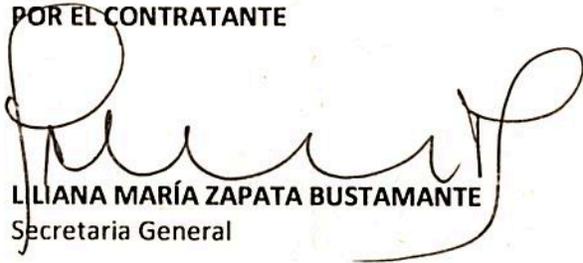
CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y LA GARANTÍA: El Contratista se obliga a ampliar la vigencia de todas las pólizas contempladas en los numeral 13.1 y 52 de las condiciones del Contrato, de acuerdo con las modificaciones contenidas en el presente otrosí. El Contratista entregará al Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, las garantías exigidas acompañadas de su constancia de pago. La entrega de las garantías será condición previa para realizar los pagos a que haya lugar en virtud del CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí No. 07 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para el pago del valor aquí adicionado de la aprobación por parte de FINDETER de la modificación de las garantías y pólizas constituidas con ocasión del contrato, así como de la expedición del respectivo registro presupuestal.

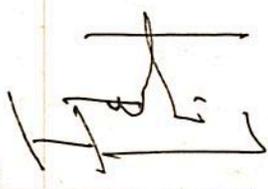
Para constancia se firma por las partes, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

25 JUL 2019

POR EL CONTRATANTE

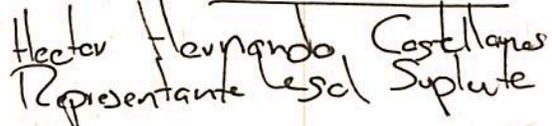

L. LIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA


GUILLERMO MENDIVIL CIODARO
Representante Legal Consorcio GH-003

Proyectó: Bertha Lucía Cordero Otero – Especialista en Adquisiciones Crédito 3104/OC-CO

Revisó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador Contratación Derivada
Karel Dreck Díaz Chávez – Abogado Dirección de Contratación
Juan Carlos Casares – Abogado Dirección de Contratación
Andrés Mauricio Briceño Chaves – Director de Contratación


Hector Hernando Castellanos
Representante Legal Suplente

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575
Bogotá, D.C. - Colombia www.findeter.gov.co

17

9071

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880

1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890

1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920

1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940

